



CRITERIO DE COMERCIO JUSTO

PARA
Miel

PARA

Organizaciones de Pequeños Agricultores

PARTE A Criterio Genérico de Comercio Justo para Organizaciones de Pequeños Agricultores

Se refiere al criterio genérico para organizaciones de pequeños agricultores como un documento separado y actualizado por FLO en su página Web. Nótese que las partes siguientes B y C son únicamente aplicables en relación al criterio genérico.

PARTE B Criterios Específicos para la Miel	2
---	----------

Los criterios específicos para la miel aplican a todos los productos y países para los cuales un precio mínimo de Comercio Justo y/o prima es/son fijados por FLO en la parte C de abajo.

1	Desarrollo Social	2
2	Desarrollo Económico	2
3	Desarrollo Medioambiental	2

PARTE C Criterios Comerciales para la Miel	3
---	----------

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2005. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada o retransmitida de ninguna forma ni por ningún medio ya sea electrónico, mecánico, reprográfico o de grabación sin autorización previa.

“Esta versión de los criterios de Comercio Justo se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.”

PARTE B Criterios Específicos para la Miel

1 Desarrollo Social

No hay criterios sociales adicionales para los productores de miel.

2 Desarrollo Económico

No hay criterios económicos adicionales para los productores de miel.

3 Desarrollo Medioambiental

No hay criterios medioambientales adicionales para los productores de miel.

PARTE C Criterios Comerciales para la Miel

1 Descripción del Producto

"La miel es la sustancia dulce producida por las abejas del néctar de las flores o de las secreciones de plantas vivas que ellas colectan, transforman y combinan con sustancias específicas y que finalmente almacenan en los panales de miel."

"La miel consiste esencialmente de diferentes azúcares, sobre todo glucosa y fructosa. La miel también contiene proteínas, aminoácidos, enzimas, ácidos orgánicos, minerales, polen y puede incluir sacarosa, maltosa y otros oligosacáridos (incluido dextrinas) y también trazas de hongos, algas, levadura y otros componentes sólidos. El color puede variar de casi transparente a un marrón oscuro. La consistencia puede ser fluida, viscosa o parcial- a completamente cristalizada. El sabor y el aroma varían de acuerdo a la planta original."

2 Calidad

Básicamente la miel tiene que cumplir con las normas de calidad de la Unión Europea y de Suiza (descripción general véase punto anterior.)

No debe contener ningún sabor o aroma desagradable o absorbido de sustancias ajenas durante el proceso de transformación y almacenamiento. No debe haber iniciado un proceso de fermentación o estar espumante. La miel debe estar libre de todo residuo causado por aplicación medicinal contra enfermedades (e.g. varroasis, loque americana, etc.). La miel no debe contener otra azúcar que no sea la natural propia de la miel.

La miel no debería contener sustancias ajenas como moho, insectos, partes de insectos, arena, etc. La eventual alimentación de las abejas con azúcar debe restringirse estrictamente a la temporada no productiva y mantenerse en el nivel mas bajo posible.

Se tiene que llevar a cabo un control de calidad por un agente independiente antes del embarque, salvo si ha sido convenido de manera diferente entre el vendedor y el comprador.

Solamente deberían usarse barriles nuevos destinados para la exportación en caso de un embarque sin embalaje.

2.1 Definición de la calidad de los estándares para miel

La miel comercializada bajo condiciones de FLO, será clasificada en dos categorías de acuerdo a su calidad. Para diferenciar la calidad se definen como relevantes dos criterios básicos: el contenido de humedad y el de hidroximetilfulfurano (HMF). Para cada categoría se otorga un puntaje de acuerdo al siguiente esquema:

Tabla 1: Contenido de humedad de la miel

Contenido de agua (% Chataway)	Puntos	Factor	Puntos Máx.
16.9 % ó menos	5	4	20
17.0 – 17.5	4	4	16
17.6 – 18.5 %	3	4	12
18.6 – 19.0 %	2	4	8
19.1 – 19.5 %	0.5	4	2
19.6 % ó más	0	4	0

Tabla 2: Contenido de de HMF en la miel

HMF content (ppm)	Puntos	Factor	Puntos Máx.
5.0 ó menos	5	3	15
5.1 – 9.9	4	3	12
10.0 – 12.0	3	3	9
12.1 – 15.0	2	3	6
15.1 – 20.0	1	3	3
20 y más	0	3	0

Sumando la cantidad de puntos de los dos estándares de calidad establecidos, un total de 35 puntos puede ser logrado como máximo. De acuerdo a este método se definen dos categorías de calidad:

Calidad A: Todos los tipos de mieles que obtengan 18 puntos y más.

Calidad B: Todos los tipos de mieles que obtengan 17 puntos y menos.

Un control de calidad debe ser llevado a cabo por un agente independiente antes del embarque, salvo que haya sido convenido de una manera diferente entre el vendedor y el comprador.

3 Fijación del Precio y Prima

La base para la fijación del precio es el compromiso de las organizaciones del Comercio Justo de ofrecer un precio que cubre todos los costos de producción, que permita una remuneración comparativamente buena de la mano de obra, permitiendo a los miembros y sus familias condiciones de vida adecuadas y dejando la organización de productores con un margen para pagar a los apicultores servicios de apoyo y actividades de desarrollo social dentro de la comunidad.

Registros regulares de los costos de producción son hechos por cada organización de productores certificada por FLO.

Aplica en todos los países productores:	Precio Mínimo de CJ FOB USD / kg	Prima de CJ USD / kg	Precio Total de CJ USD / kg	Diferencial Orgánico USD / kg	Precio (Orgánico) Total de CJ USD / kg
Calidad A	1.80	0.15	1.95	0.15	2.10
Calidad B	1.65	0.15	1.80	0.15	1.95

En casos en donde el precio de mercado de un país productor es mayor que el precio mínimo de FLO, el precio de mercado respectivo se aplica.

4 Crédito/Pago

A pedido del vendedor, el comprador debe poner a disposición hasta el 60% del valor mínimo del contrato en facilidades de crédito a favor del vendedor, a la firma de una carta de intención o en cualquier fecha después según los deseos del vendedor, sin embargo por lo menos seis semanas antes el embarque. Los intereses correspondientes deben ser cubiertos por el vendedor a un tipo de interés comercial corriente (o mejor) en el país de destino. El reembolso del préstamo y de los intereses debe llevarse a cabo de acuerdo a las condiciones acordadas mutuamente en el contrato de crédito adicional.

A menos que exista otro acuerdo mutuo, el pago será total neto en efectivo, menos eventuales pagos adelantados, siguiente a un control de calidad aceptado por ambas partes antes del embarque y a cambio de un juego completo de documentos de primera presentación (FOB).

5 Continuidad

Para ofrecer a las organizaciones de productores una cierta continuidad en sus mercados, los compradores deberían comprometerse con un mínimo de pedidos por lo menos para un año. Prorrogaciones tienen que ser efectuadas por lo menos tres meses antes de su expiración.